

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, a folios 49 y ss., obra memorial de la Abogada CAROLINA ROSS MONTERO, en el cual intenta contestar la demanda y que se le reconozca personería para actuar, y para ello presenta escrito sin firma del heredero determinado LUIS FERNANDO ESTRADA GUERRA, sin la prueba que el mismo proceda del correo electrónico del demandado en mención. Caucasia, febrero 15 de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 0056

REFERENCIA	: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE	: MANUEL DE LOS REYES ESTRADA CRUZ.
DEMANDADO	: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLLY DEL CARMEN GUERRA DE HOYOS
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00067-00
ASUNTO	: NO RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR ATÉNGANSE A LO RESUELTO EN AUTO Nro. 045

Vista la constancia que antecede, este despacho NO reconoce personería para actuar a la DRA. CAROLINA ROSS MONTERO, hasta tanto no se allegue poder en debida forma, con la prueba que el poder proviene del correo electrónico del demandado; o se confiera poder dentro de la audiencia señalada.

Frente a la contestación de la demanda, el señor LUIS FERNANDO ESTRADA GUERRA se tuvo notificado por conducta concluyente y no contestó la demanda, además, renunció a “términos y notificaciones”; por lo cual se dio por NO contestada la demanda en auto 045 del 24 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 019 fijado hoy 16/02/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
--